



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ENERGIA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE SOMETE NUEVAMENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA ENERGÍA EÓLICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI.

EL Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras ha elaborado un proyecto de Decreto por el que se regula la autorización de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Euskadi, proyecto que ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

De acuerdo con el artículo 8.1 de la citada Ley 8/2003, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

A tal efecto, mediante Resolución de este mismo órgano de 7 de abril de 2020, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 77, de 23 de abril de 2020, el proyecto de Decreto referido se sometió al trámite de información pública.

La suspensión de los plazos administrativos decretada por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 exigía que los plazos establecidos para dicho trámite no comenzaran a contar, en nuestro caso, hasta el momento en que perdiera vigencia dicho Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, se ha derogado la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, relativa a la suspensión de los plazos administrativos. Sin embargo, se ha constatado que, en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), no se ha contemplado tal circunstancia, de



manera que no se ha iniciado, como debía haber ocurrido, el computo del plazo de información pública a partir de esta fecha (1 de junio), impidiendo a los interesados efectuar las alegaciones que estimarán pertinentes.

La complejidad de la situación ocasionada con la declaración del estado de alarma junto con el interés en garantizar al máximo la efectividad de dicho trámite y los derechos de los interesados aconsejan sacar nuevamente a información pública la norma proyectada por un periodo igual al contemplado inicialmente.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras,

RESUELVO

Primero.- Someter nuevamente a trámite de información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, el proyecto de Decreto por el que se regula la autorización de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segundo.- Durante este plazo, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá consultar el proyecto de Decreto en la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián nº 1 (C 01010) o en la sede electrónica del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus), así como formular, en las referidas sedes, las alegaciones que estimen oportunas.

Iñaki Aldekogarai Labaka

**DIRECTOR DE ENERGIA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DEL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO E INFRAESTRUCTURAS**